

Jurales de esta Villa para de hoy dia
 inter quatro de Junio, haiva el total de
 años que viene, de mill setecientos quarenta
 y dos, y haivendo mandado venir a
 y juntar a los referidos nombrados y
 dando presente y el. Senor Sueniente
 y cada uno de los referidos juramento
 en la de forma de otro y ofrecieron guardar
 y defender lo jurado cumplido de
 otro Senor de la Concepcion, Leyes y
 maximas de Indias, fieren y cumplieron
 de la Villa y guardar el estilo y
 de y en todas las cosas que
 y para faga poscion de lo que a cada
 una de las personas de esta Villa y
 el pueblo y de la Concepcion
 de lo que se financia en el yuntamiento y lo firmo
 con diez y seis de los no damos fe

Don Miguel Munoz Juan Gomez Martin
 Juan de Ortega
 Don Martin Soriano
 Ortega
 Don Pedro de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Pedro de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Bernarado de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Juan de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Juan de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Jaime de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Juan de Arana Juan Laqual Lorenzo
 Don Juan de Arana Juan Laqual Lorenzo